

# TESTIMONIO

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723  
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

## TESTIMONIO

- Mil cincuenta y siete enero

DE NACCA; CARLOS ALZO GOMEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22062945, AGRICULTOR, SOLTERO Y DOMICILIADO, CON DOMICILIO EN FERMIN DEL CASTILLO N° 173 DE NASCA; CARLOS ALBERTO CUDROS GARCIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22066927, SOLTERO, AGRICULTOR, DON DOMICILIO EN FERMIN DEL CASTILLO N° 173 DE NASCA; MAXIMO PRIMITIVO CUADROS PAZOS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22064165, SOLTERO, AGRICULTOR Y DOMICILIADO EN EL FUNDO CARCELEN - NASCA; HUGO NADAL BARBA GARCIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22072369, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA URBANIZACION LOPEZ S/N. DE NASCA; ADRIAN MARIANO NAVARRETE PILOCA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22081767, MEDICO CIRUJANO, CASADO CON DOÑA LILIANA SARMIENTO MARTINEZ, Y DOMICILIADO EN LA CALLE BOLOGNESI N° 729 DE NASCA Y DON JOSE SANTOS AYQUIPA MONROY, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22061602, SOLTERO, AGRICULTOR Y DOMICILIADO EN EL JIRON BOLIVAR N° 233 DE LA CIUDAD DE NASCA; Y DE LA OTRA PARTE JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, LYLY ASS. CONSULTORES S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEOPOLDO LIVCHITZ ARIAGA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 207859763, CON DOMICILIO EN BAJADA BALTA N° 141 - MIRAFLORES - LIMA, EMPREDARIO, CASADO CON DOÑA GLADYS SCHIANI TERRELLY INFANTAS. LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARCEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINQUENTIQUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMANDA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PUBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO CIENTO NOVENTI-CUATRO, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

Señor Notario Público: Se raya que USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE CRITURAS PÚBLICAS UNA DE TRANSFERENCIA DE BIENES Y ACCIONES, QUE //

## TESTIMONIO

ATENEDO ALGUN DOCUMENTO EN EL CANTÓN SOCOS, PROVINCIA DE NASCA, DIA 20 DE AGOSTO AÑO 2000  
CELEBRANDO UNA PARTE LOS INTEGRANTES DE LA TESTAMENTARIA MONROY PAREDES, REPRESENTADOS POR DON EUTIMIO NAVARRETE MONROY, CON L.E. N° 22061910, CON DOMICILIO EN FERMÍN DEL CASTILLO N° 224, NASCA, Y LOS OTROS INTEGRANTES DE LA TESTAMENTARIA ALBERTO VILLENA 2000, DON TOMAS MONROY MORAN, CON L.E. N° 22063859, CON DOMICILIO EN FERMÍN DEL CASTILLO N° 389, DON CARLOS AZO GUEROS, CON L.E. N° 22062915, DON CARLOS ALBERO CUADROS GARCIA, CON L.E. N° 22066927, CON DOMICILIO EN FERMÍN DEL CASTILLO N° 175, MAXIMO PRIMITIVO CUADROS PAZOS, CON L.E. N° 22064165, CON DOMICILIO EN EL FUNDO CARCELEN, DON HUGO MARAL BARRA GARCIA, CON L.E. N° 22072369, CON DOMICILIO EN URIBANTEZ Y LA CIUDAD DE LAS HERAS, DON ADRIAN MARIANO NAVARRETE PILLACA, CON L.E. N° 22081767, CON DOMICILIO EN BOLOGNESE N° 729, JOSE SANTOS AYQUIPA MONROY, CON L.E. N° 22061602, CON DOMICILIO EN JIRÓN BOLIVAR N° 233 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, LYLY ASS. CONSULTORES S.A., REPRESENTADOS POR EL SEÑOR LEOPOLDO LIVCHITZ ARIAGA, CON L.E. N° 07859763, CON DOMICILIO EN BAJADA BALTA N° 141 - MIRAFLORES - LIMA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: . . . . .

PRIMERO.- LOS ARRIBA MENCIONADOS, INTEGRANTES DE LA TESTAMENTARIA MONROY-PAREDES, SON PROPIETARIOS DE LA QUEBRADA DE SOCOS, QUE COMPRENDE EN SU EXTENSIÓN SUPERFICIAL DEL LADO NORTE, CON LOS CERROS, POR EL LADO SUR, TAMBÍEN CON CADENA DE CERROS, POR EL LADO ESTE, CON EL PUNTO DENOMINADO "HUARICOCHA", Y POR EL LADO OESTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS Y TRES HECTÁREAS.

SEGUNDA.- POR LA PRESENTE ESCRITURA, SUS PROPIETARIOS DEL PREDIO TITULADO ANTERIORMENTE, ASIGNARON A LYLY ASS. AL TO TESTAMENTARIO, ANTES MENCIONADO, TRANSFERIR LOS BIENES Y ACCIONES A JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU-LYLY ASS. CONSULTORES S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEOPOLDO LIVCHITZ ARIAGA, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL QUE COMPRENDE POR EL LADO NORTE, CON LA CADENA DE CERROS, POR EL LADO SUR, TAMBÍEN CON CADENA DE CERROS, POR EL LADO ESTE DOS CIENTOS METROS ANTES DE LA CAPILLA DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE SOCOS, Y POR EL LADO OESTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL QUE ARROJE EL LEVANTAMIENTO DE LOS PLANOS QUE SE

//

## TESTIMONIO

-Años setenta-

ESTÁN REALIZANDO EN BREVE, CON LA FINALIDAD QUE JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, CONSTRUYAN UN COMPLEJO TURÍSTICO HACIENDAL.

TERCERA.- COMO COMPENSACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES Y ACCIONES, DE LOS TERRENOS ANTES DESCRITOS, EN FAVOR DE SUS PROPIETARIOS, JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LEOPOLDO LIVCHITZ ÁRIAGA, SE COMPROMETE EN CONSTRUIR TREINTA CASAS EN FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE LA TESTAMENTARIA MONROY.- PAREDES, UNA CAPILLA PARA EL ABORATORIO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE SOCOS DE NASCA, Y ACCESORIOS PERTINENTES.

CUARTA.- COMO ANTECEDENTE DE LA PROPIEDAD Y COMO TESTIMONIO REFERIDOS QUE SU TÍTULO DATA DE 1814, CUYO ORIGINAL CONSERVA SUS PROPIETARIOS PARA LOS FINES DE INSCRIBIR EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA O EN ESTA CIUDAD. Además, NO SE PRESENTA AUTOVALÓGICO POR NO EXIGIRLO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776.

QUINTA.- LOS PROPIETARIOS ARRIBA MENCIONADOS, AL REpresentante de JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, SEÑOR LEOPOLDO LIVCHITZ ÁRIAGA, DESPUÉS DE LEER EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS CLÁUSULAS DE LA PRESENTE, LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, Y SE COMPROMETEN A ELEVAR SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, E INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA LOS FINES DE LEY .- NASCA, 03 DE JUNIO DE 1994.-FIRMADOS: EUTINIO NAVARRETE N...-TOMÁS MONROY.-CARLOS AZO. G...- C. CUADROS G...-MÁXIMO CUADROS.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE HUGO NABAL BARRA GARCIA.- OTRA FIRMA ILEGIBLE DE ADRIÁN MARIANO NAVARRETE PILLACA.- OTRA FIRMA ILEGIBLE DE JOSÉ SANTOS AYQUIPA MONROY.- LEOPOLDO LIVCHITZ.-

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JOSÉ S. AYQUIPA MONROY-ABOGADO Reg. N°564 - ICA.- RENSO. -341 -

ANOTACION.- EL PAGO DE ALCABALES QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL D.L. 776,LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", SOBRE IMPUESTO DE ALCABALES.

EN LO REFERENTE AL IMPUESTO PREDIAL SE ESTÁ A LO DISPUESTO EN EL

# TESTIMONIO

ARTÍCULO SEÑE, TITULO DOS, DEL ACTA DADA EN LA CIUDAD DE NÁSCA,  
DIA DE JUNIO DE 1994. - YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN. - ABOGADO NO-  
TARIA DE NÁSCA. - UN DILEO DE LA NOTARIA. - . . . . .  
Y SIGUE EN EL MISMO ESTILO.

CONCLUSIÓN

EN SU VERTUD LEÍDA QUE, LES FUE A LOS COMPARTEMIENTOS, LA PRESENTE  
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE BIENES Y ACCIONES, POR MI LA NOTARIO,  
SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO BÁNDOLA POR FIRME Y YA-  
LIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA. - LOS LO DIJERON, OTOR-  
GARON Y FIRMARON. - Doy fe de que la presente escritura se encuentra regis-  
trada bajo el número doscientos nove-  
cientos y corre de fojas seiscientos seiscientos tres vuelta a fojas  
seiscientos seiscientos cincuenta vuelta, de mi Registro Corriente  
de Escrituras Pùblicas, correspondiente al bienio en cursos mil  
novecientos noventa tres a mil novecientos noventa cuatro. - Asimis-  
mo dejo constancia que el proceso de firmas concluyó el día tres  
de junio de mil novecientos noventa cuatro. - De todo lo que doy fe.

Eduardo Vazquez M.

*Thomas Monroe*

*Joseph H. Jones*

*Seadross*

*Máximo Gómez*

*[Signature]*

*2 + P*

copied by F.C. T. 5

# TESTIMONIO

- Seiscientos setenta y seis

AVO DE COTACACHI, EN EL DIA DE SANTA CATHERINA DE ARAUCANIA  
EN LA CIUDAD DE MARCONA, PROVINCIA DE ICA, PERU,  
EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO MIL NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS  
AÑOS, ASESORADA POR LA DRA. YOLANDA VELASQUEZ CARRION, NOTARIO  
Y ABOGADO DE MARCONA, ASESORADA EN SU OFICIO, CON CERTIFICADO DE  
NOTARIA N° 21446368, FIRMADA EN MARCONA, ICA, PERU, EN EL DIA  
10 DE JUNIO DEL AÑO MIL NUEVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS  
DOCE Y MEDIO PIES DE LA MIDA, EN LA CALLE ARIBA N° 136, MARCONA,  
PROVINCIA DE ICA, PERU, A LOS TRES  
SEÑORES RENE DIAZ ESPINOZA, DULIA RAMIREZ CONTRERAS Y  
DOLIA DE MONTOTA, VIUDA DE MONTOTA, PERUANA, IDENTIFICADA CON  
CARNET DE EXTRANJERIA N° 70364, SOLTERO Y DOMICILIADA EN  
AVENIDA LOS INCAS N° 210 DEL PUERTO SAN JUAN DE MARCONA, Y  
DULIA RAMIREZ CONTRERAS VIUDA DE MONTOTA, PERUANA, IDENTIFICADA CON  
LIBRETA ELECTORAL N° 22070319, VIUDA DE DON WENCESLIO MONTOTA GARCIA,  
SU CASA Y DOMICILIADA EN LA CALLE ARIBA N° 136 DE MARCONA.  
Los comparecientes son mayores de edad, habiles para contratar, inteli-  
gentes en el idioma castellano y expeditos en el ejercicio de  
sus derechos civiles, a quienes juzgue con plena capacidad, libe-  
tad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y des-  
pués de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta-  
cuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado, me entregaron  
una minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido  
sea elevado a instrumento público, la que signada con el número  
ciento noventa y uno, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo  
teñor literal es como sigue:  
MINUTA  
Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públi-

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 023

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°298 DE: TRANSFERENCIA DE BIENES Y ACCIONES; DE FECHA: 03 DE JUNIO DE 1,994; QUE OTORGА: LOS INTEGRANTES DE LA TESTAMENTARIA MONROY – PAREDES, REPRESENTADOS POR: EUTIMIO NAVARRETE MONROY, TOMAS MONROY MORAN, CARLOS AZO GAMEROS, CARLOS ALBERTO CUADROS GARCIA, MAXIMO PRIMITIVO CUADROS PAZOS, HUGO NABAL BABRA GARCIA, ADRIAN MARIANO NAVARRETE PILLACA Y JOSE SANTOS AYQUIPA MONROY A FAVOR DE: JOINT VENTURE BANYAN RESOURCES PERU, LYLY ASS. CONSULTORES S.A. REPRESENTADO POR: DON LEOPOLDO LIYCHITZ ARIAGA; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 663 VUELTA AL FOLIO N° 666, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): PABLO JOSE NAVARRETE AYQUIPA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21560202. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 082 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2780432, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR